



ANUNCIO

El Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada para cubrir en propiedad 1 plaza vacante de Guarda del Cementerio, se ha reunido el día de hoy, al objeto de revisar una nueva reclamación contra la plantilla definitiva, concretamente contra la decisión del Tribunal, respecto a la pregunta nº 9, de dar por buena la respuesta d) y no la c). La persona reclamante también reclama la decisión del Tribunal de no anular la pregunta nº 1 de las de reserva.

PREGUNTA Nº 9

La pregunta número 9, está mal formulada lo que da lugar a dos respuestas correctas tanto la a) como la c), siendo incorrecta la respuesta b) y por tanto, la d) también es incorrecta.

En consecuencia, el Tribunal ha decidido eliminar la pregunta número 9 pasando la pregunta número 2 de reserva, a formar parte del ejercicio.

La pregunta número 9 decía lo siguiente:

9- En qué circunstancias se podrá realizar la inhumación o cremación de un cadáver antes de las 24 horas desde el fallecimiento, según el Art. 18 del Decreto 16/2005.

- a) Cuando se hayan obtenido tejidos, órganos o piezas anatómicas para el trasplante.
- b) Cuando sea obligatorio utilizar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento.
- c) Cuando se haya practicado la autopsia.
- d) Todas son correctas.

El apartado 2 del artículo 18 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León establece literalmente lo siguiente:

“2.- No se podrá realizar la inhumación o cremación de un cadáver antes de las veinticuatro horas desde el fallecimiento, ni después de las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo, salvo:

- a) *Cuando se haya practicado la autopsia o se hayan obtenido tejidos, órganos o piezas anatómicas para el trasplante, en cuyo caso, se podrá realizar la inhumación o cremación del cadáver antes de haber transcurrido veinticuatro horas desde el fallecimiento.*
- b) *Cuando sea obligatorio utilizar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 9 de este Decreto.”*

PREGUNTA DE RESERVA Nº 1

Respecto a la pregunta nº 1 de reserva, la persona reclamante solicita que se dé por buena la respuesta d). El Tribunal por unanimidad, decide mantener dicha pregunta por entender que de entre todas las respuestas ofrecidas, la respuesta más correcta es la a).

La respuesta d) no sería posible por cuanto el artículo el art. 43 del reglamento del Cementerio define las criptas como “construcciones subterráneas para la inhumación de cadáveres. Se realizarán conforme a las siguientes normas: con ladrillo macizo de hormigón o muros de hormigón armado, sobre solera del mismo material. Los apoyos de las bandejas se efectuarán con material macizo de 6 cm. de peso”, lo cual es incompatible con que sea un espacio físico en tierra, que es lo que solicitaba expresamente el enunciado de la pregunta.

En consecuencia, se modifica la plantilla definitiva en base a lo anteriormente expuesto.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2022
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR .- Fdo. Raquel Santiago Pérez

OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE GUARDA DEL CEMENTERIO.- PLANTILLA DEL EJERCICIO TEST SOBRE EL TEMARIO DEL ANEXO II MODIFICACA TRAS LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA RECLAMACIÓN CONTRA LA PLANTILLA DEFINITIVA .

Nº	a)	b)	c)	d)
----	----	----	----	----

1				
2				
3				
4				
5				
6	ANULADA			
7				
8				
9	ANULADA			
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nº	a)	b)	c)	d)
----	----	----	----	----

21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

PREGUNTAS DE RESERVA

1				
2				